RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 9677-PPAL001-1213-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y AMERICAN TRADE GROUP S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 900.646.785-0.

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

Señores:
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General
Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.
Bogotá D.C.

JEFRY MATEO CHAPARRO FUENTES
Representante Legal
AMERICAN TRADE GROUP S.A.S.
Bodega 14 modulo 4 nueva sexta barrio cenabastos
E-mail: contabilidad.americantradegroup@gmail.com
Cúcuta

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 9677-PPAL001-1213-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y AMERICAN TRADE GROUP S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 900.646.785-0.

Respetados señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el director general de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 del 30 de diciembre de 2016; en los artículos 33 y 33.1, se permite ratificar mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y AMERICAN TRADE GROUP S.A.S., identificado con NIT. 900.646.785-0, representada legalmente por Jefry Mateo Chaparro Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.364.254 de Villa Rosario, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 25 de abril de 2022, Silvano Serrano Guerrero, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Gobernador de Norte de Santander, profirió el Decreto No. 000495 de 2022, por el termino de seis (06) meses, en el cual declaró la situación de calamidad pública en el departamento de Norte de Santander, con ocasión de las afectaciones presentadas por la temporada de lluvias 2022.

2. El 13 de julio de 2022, la señora Adriana Milena Arias Carrillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.334 de Cúcuta, en calidad de asesor consejería departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres del departamento de Norte de Santander, requirió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, apoyo consistente en equipos, herramientas y accesorios necesarios para la respuesta a la emergencia y dotación del centro logístico para el municipio de Cúcuta.

3. El 22 de julio de 2022, el doctor Eduardo José González Angulo, como director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la entidad territorial, para adelantar las gestiones necesarias ante el proveedor AMERICAN TRADE

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos
Minhacienda

GROUP S.A.S., identificado con NIT. 900.646.785-0, que dio lugar a la compraventa de elementos de búsqueda y rescate para el fortalecimiento institucional del SNGRD, para brindar apoyo de manera concurrente y subsidiaria.

4. Así las cosas, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- profirió la instrucción de ratificación No. **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-269-2022,** la cual fue radicada en Fiduprevisora S.A. el 28 de julio de 2022, junto con la orden de proveeduría No. **GS-SMD-269-2022.**

5. El 22 de julio de 2022, el proveedor **AMERICAN TRADE GROUP S.A.S.,** identificado con NIT. 900.646.785-0, remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, la aceptación de condiciones establecidas en la orden de proveeduría No. **GS-SMD-269-2022**.

6. El 25 de julio de 2022, los señores **Jesus Antonio Eslava Barrera,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.167.791 de Gramalote, en calidad de contratista de la alcaldía de San José de Cúcuta, firmó acta en la que recibió a entera satisfacción, los elementos y equipos de búsqueda y rescate, y el señor **Jefry Mateo Chaparro Fuentes,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.364.254 de Villa Rosario representante legal de **AMERICAN TRADE GROUP S.A.S.,** identificado con NIT. 900.646.785-0**,** empresa contratista que realizó la entrega de los elementos de ayudas humanitarias para emergencias – AHE, antes descritos.

7. De conformidad con lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- dejó constancia del valor total convenido, el cual fue presentado en la oferta económica por el proveedor **AMERICAN TRADE GROUP S.A.S.,** identificado con NIT. 900.646.785-0 y aceptado con la orden de proveeduría No. **GS-SMD-269-2022,** suscrita por el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD**-** la cual se ratifica con el presente contrato de compraventa No. 9677-PPAL001-1213-2022, que describe los elementos entregados.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, el acta de recibo a satisfacción suscritas por las partes antes mencionadas, dejaron constancia del cumplimiento a cabalidad y del valor final ejecutado y por pagar al proveedor **AMERICAN TRADE GROUP S.A.S.,** identificado con NIT. 900.646.785-0**,** el cual es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.999.926.194,00)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya a lugar.

9. Para efectuar el pago correspondiente, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22 - 1523 del 27 de julio de 2022, aprobado por el doctor Eduardo Jose Gonzalez Angulo – director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Decreto No. 1536 del 10 de agosto de 2018; que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así: **Gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD 9677001; **apropiación:** 11532022; **fuente de la apropiación:** MHCP/ RESOLUCIÓN 11532022.

10. Conforme lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizó los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del contrato celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

11. Así pues, **AMERICAN TRADE GROUP S.A.S.,** aceptó con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

12. Igualmente, **AMERICAN TRADE GROUP S.A.S.,** declaró aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

13. En consecuencia, Fiduprevisora S.A, recibió la documentación presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (documentos de identificación, certificados de existencia y representación, antecedentes, estados financieros, etc.), y procedió con la verificación y cruce en listas restrictivas, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.

14. En el evento en que **AMERICAN TRADE GROUP S.A.S.,** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del proveedor o contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la ratificación, la instrucción proferida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante oficio, **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-269-2022,** radicado en Fiduprevisora S.A. así como todos los documentos soporte.

Atentamente;

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

*"**Defensoría del Consumidor Financiero** – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación.3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados."*

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda